

para el desarrollo libre e independiente de todos los pueblos.

69a. sesión plenaria  
8 de noviembre de 1985

#### 40/10. Programa del Año Internacional de la Paz

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 37/16 de 16 de noviembre de 1982, 38/56 de 7 de diciembre de 1983 y 39/10 de 8 de noviembre de 1984, sobre el Año Internacional de la Paz,

*Recordando asimismo* su solemne Proclamación del Año Internacional de la Paz, el 24 de octubre de 1985<sup>18</sup>, cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, mediante la cual llama a todos los pueblos a sumarse a las Naciones Unidas en su firme propósito de salvaguardar la paz y el futuro de la humanidad,

*Consciente* de que en la era nuclear el establecimiento de una paz duradera en la Tierra representa la condición primordial para la preservación de la civilización y la supervivencia de la humanidad,

*Agradeciendo* las contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el programa del Año Internacional de la Paz,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre los seminarios regionales<sup>19</sup>, los cuales sirvieron para que se tomara mayor conciencia en cada región de la necesidad de tomar medidas efectivas para promover la paz y contribuyeron también a los preparativos del Año,

*Tomando nota asimismo* del informe del Secretario General sobre las actividades realizadas en aplicación de la resolución 39/10 de la Asamblea General<sup>20</sup> y de la versión final del proyecto de programa del Año Internacional de la Paz, que se anexa a dicho informe,

1. *Agradece* los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr resultados sustantivos en el cumplimiento de los objetivos del Año Internacional de la Paz y de expresar la común aspiración de los pueblos por la paz;

2. *Invita* a los Estados Miembros así como a los órganos y organismos subsidiarios de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones educacionales, científicas, culturales y de investigación y los medios de información a celebrar el Año Internacional de la Paz en la forma más adecuada, destacando, entre otras cosas, el papel de las Naciones Unidas en la promoción y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

3. *Decide* convocar a una segunda conferencia de promesas de contribuciones en el primer trimestre de 1986, a fin de que los Estados Miembros que todavía no hayan anunciado sus contribuciones tengan la oportunidad de hacerlo;

4. *Pide* al Secretario General que, sobre la base del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el programa del Año Internacional de la Paz, ayude a la celebración del Año y que asegure la mayor difusión posible de información acerca del Año y sus objetivos;

5. *Enfatiza* la importancia de continuar la coordinación y la cooperación entre los programas de las Naciones Unidas y las actividades relacionadas con la promoción del Año Internacional de la Paz;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesio-

nes sobre la ejecución del programa del Año Internacional de la Paz;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones el tema titulado "Año Internacional de la Paz".

70a. sesión plenaria  
11 de noviembre de 1985

#### 40/11. Derecho de los pueblos a la paz

*La Asamblea General,*

*Teniendo presente* que el año 1986 ha sido proclamado Año Internacional de la Paz<sup>18</sup>,

*Recordando* que el principal objetivo con que se establecieron las Naciones Unidas hace cuarenta años, objetivo que está consagrado en la Carta, fue preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

*Reafirmando* la enérgica resolución de los pueblos de mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacionales,

*Recordando* su Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz, aprobada el 12 de noviembre de 1984<sup>21</sup>,

*Recordando además* que en dicha Declaración se hace un llamamiento a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales para que contribuyan por todos los medios a asegurar el ejercicio del derecho de los pueblos a la paz,

*Teniendo presente* que la paz es un derecho inalienable de todo ser humano y que en la Proclamación del Año Internacional de la Paz, aprobada el 24 de octubre de 1985<sup>18</sup>, tras reafirmar que la paz constituye un ideal universal, la Asamblea General llamó a todos los pueblos a sumarse a las Naciones Unidas en su firme propósito de salvaguardar la paz y el futuro de la humanidad,

*Tomando nota* del programa del Año Internacional de la Paz<sup>22</sup>,

1. *Exhorta* a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales a hacer todo lo posible para aplicar las disposiciones de la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz;

2. *Pide* al Secretario General que cuando presente su informe sobre la ejecución del programa del Año Internacional de la Paz informe sobre las medidas que hayan adoptado los Estados Miembros y las organizaciones internacionales para aplicar la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz.

70a. sesión plenaria  
11 de noviembre de 1985

#### 40/12. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

*La Asamblea General,*

*Habiendo considerado* el tema titulado "La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales",

*Recordando* sus resoluciones ES-6/2 de 14 de enero de 1980, 35/37 de 20 de noviembre de 1980, 36/34 de 18 de noviembre de 1981, 37/37 de 29 de noviembre de 1982, 38/29 de 23 de noviembre de 1983 y 39/13 de 15 de noviembre de 1984,

*Reafirmando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la obligación de todos los Estados

<sup>18</sup> Resolución 40/3, anexo.

<sup>19</sup> A/40/524.

<sup>20</sup> A/40/669 y Add.1.

<sup>21</sup> Resolución 39/11, anexo.

<sup>22</sup> A/40/669 y Add.1, anexo 1.